





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

DATOS DE LA EMPRESA						
CIF/NIF/NIE						
D./DÑA.			NIF./NIE	E	N CONCEPTO (1)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRE	SA		DOMICILIO SOCIAL			
PAIS	MU	JNICIPIO			C. POSTAL	
DATOS DE LA CUENTA DE CO						
RÉGIMEN COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR. ACTIVIDA	D ECONÓMICA			
DATOS DEL CENTRO DE TRA	BAJO					
PAIS		MUNICIPI	0			
DATOS DEL/DE LA TRABAJAD	OR/A	·				
D./DNA.			NIF./NIE (2)		FECHA DE NACIMIENTO	
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO		NACION	ALIDAD		
MUNICIPIO DEL DOMICILIO			PAIS DOMICILIO			
			_			
PRIMERA: El/la trabajador/a pre			, para la realiz		•	
de acuerdo con el En el centro de trabajo ubicado e		· ·				
A DISTANCIA, en el domic	cilio ubicado en ( calle,	nº y localidad)				
SEGUNDA:: La jornada de trabajo	será:(5)					
		á de ł establecidos legal o con		estadas de	, a	l
A tiempo parcial: la jornesta jornada inferior a la La distribución del tiem conforme a lo previsto e	de un trabajador a tie po de trabajo será de	mpo completo comparate (8)	ole (7)			
		te pacto sobre la realiza	ción de horas comple	ementarias(9).		
	sı C					
TERCERA: La duración del prese establece un período de prueba d Cuando el convenio colectivo perr	e (10)	derá desde				
CUARTA: El/la trabajador/a percil		al dee	euros brutos(11)		que se distribuye	n en lo

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (13).....

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.(14)
SEPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre). y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de ......, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación .

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 y de la Ley Organica 15/1999 de 13 de dicembre (B.O.E. de 14 de diciembre) y del reglamento

- Director/a, Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- Indicar profesión.
- (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique las distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (9) (10)
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
  Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (11) (12) Diarios, semanales, o mensuales
- Salario base y complementos salariales.
- (13) (14) Mínimo: 30 días naturales
- En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta imdemnización.



y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.

Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

OBRA O SERVICIO DETERMINADO.
EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
INTERINIDAD.
PRIMER EMPLEO JOVEN.
DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA , VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.
DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
RELEVO.
A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA.
DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.
DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
DE INVESTIGADORES.
DE TRABAJADOES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENEROD
OTRAS SITUACIONES.



☐ CLÁUSULAS ESPECIFICAS DE OBRA O SERVICIO	O DETERMINADO	
	☐ TIEMPO COMPLETO ☐ TIEMPO PARCIAL	CÓDIGO DE CONTRATO  4 0 1  5 0 1
La realización de obra o servicio teniendo dicha obra autonomia y sustantividad propia dentro de la actividad de la emp ses por convenio colectivo. (Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Rea de octubre)	resa no pudiendo superar los 3 años	ampliable a 12 me-
☑ Que el/la trabajador/a está admitido en el Programa de Activación para el Empleo y e SEPE. (R.D. Ley 16/2014க்டி^ச்.J./வீ^க்கே?{ à¦^க்டி[ aْaகேஷ்[ சூ[ ¦AJEÖÈŠ^^A-fæ6€Fï க்டீ^Ag]	está en posesión del documento acre Ás^Ásaì¦ā).	editativo o resolución del



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN
CÓDIGO DE CONTRATO
☐ TIEMPO COMPLETO         4 0 2           ☐ TIEMPO PARCIAL         5 0 2
Atender a las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en
aún tratandose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por una unica vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.Legislativo 2/2015)
Que el/la trabajador/a esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014贷金/东J卷/卷388/{ à¦/贷( åã3886)[ ∱[¦んÜ(它)氏ろ/ん むきご



	CLÁUSULAS ESPECIFICAS DE INTERINIDAD
	CÓDIGO DE CONTRATO  TIEMPO COMPLETO  TIEMPO PARCIAL  5 1 0
Sustituir	al/a la trabajador/a
	Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura def nitiva.  Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as benef ciarios/as de prestaciones por desempleo  Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002)  Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004)  Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresarial es a la Seguridad Social por contingencias comunes)  Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográf ca o al cambio del centro de trabajo.
	(Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses.)  iir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los períodos por :    Maternidad
	Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.9 Ley 25/2015)  a trabajador/a está admitido en el Plan de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o resolución del (R.D Ley 16/2014 日本 / A A A A A A A A A A A A A A A A A A



□ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PRIMER EMPLEO JÓVEN		
		CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	4 0 2
	TIEMPO PARCIAL	5 0 2
Contrato eventual de primer empleo joven, adquisición de una primera experiencia profesion años o menores de 35 con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% y una superior al 75% o bien con jóvenes inscritos en el Registro del Sistema Nacional de Garantía juver reunan los requisitos establecidos en el articulo 12 de la Ley 11/2013 de 26 de julio.	duración mínima de tres me	eses y una jornada
☐ Que el/la trabajador/a este admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en ción del SEPE(R.D. Ley 16/2014 廢 ÁFJÁ ÂBA (à ABA (à À CÁ) [ å ã BB (À [ ¦ Á J È È À ABEF É À ABA (à BB A ABB A ABB A BB A BB A BB A	posesión del documento a ⁄icì Ás^Áæà¦ā⁄j.	acreditativo o resolu



CLÁUSULAS ESPEC SOCIAL , VÍCTIMAS TERRORISMO Y VIC	CÍFICAS PARA TRABAJA DE VIOLENCIA DE GÉ TÍMAS DE TRATA DE SER	DORES EN SITUAC NERO , DOMÉSTIC RES HUMANOS.	IÓN DE EXCLUSIÓN A , VÍCTIMAS DEL	
	CÓDIGO DE CONTRATO		CÓDIGO DE CONTRATO	
TEMPODALEC		TEMPODALES		
TEMPORALES		TEMPORALES		
☐ Tiempo completo		☐ Tiempo paro	cial 5 5 0	
☐ Interinidad☐ Relevo☐ Otras situaci	circunstancias por circunstancias de la producción iones		<ul> <li>□ Obra o servicio Determinado</li> <li>□ Eventual por circunstancias de la producción</li> <li>□ Interinidad</li> <li>□ Relevo</li> <li>□ Otras situaciones</li> </ul>	
diciembre (BOE 30 de diciembre) de 13 de diciembre, y que acredita (1) que pertenece al colectivo de de 14 de diciembre).	, (artículo 2 apartado 5) y disposición ad a mediante certif cación emitida por los S	dicional segunda, modif cada po Servicios Sociales competentes f  g  h  (2), recogido	ontempladas en la Ley 43/2006, de 29 de r la disposición f nal 3ª de la Ley 44/2007, des en el art. 2.1 de la Ley 44/2007 ( B.O.E.	
B) Que el //a trabajador/a tiene acreditada por				
D) Que el trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 ter de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), modif cada por la Ley 26/2015 de 28 de julio (BOE de 29 de julio).  C) Que el trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 bis de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), modif cada por la Ley 26/2015 de 28 de julio (BOE de 29 de julio).  Que el/la trabajador/a este admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolu ción del SEPE (R.D. Ley 16/2014 Bin Ár Ján Ár				
(1) Indicar el Organismo of cial que emite la cert	tif cación			
(2) Indicar el colectivo al que pertenece.				
	, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:	:		
a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserció	ón, o cualquier otra prestación de igual o similar natur	aleza, según la denominación adoptada er	n cada Comunidad Autó-	
noma, miembros de la unidad de convivencia bene	ef ciarios de ella.			
b) Personas que no puedan acceder a las prestad	ciones a las que se hace referencia en el párrafo ante	rior, por alguna de las siguientes causas:		
- Falta de período exigido de residenc	cia o empadronamiento, o para la constitución de la U	Jnidad Perceptora.		
- Haber agotado el período máximo d	le percepción legalmente establecido.			
c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores	s de treinta, procedentes de Instituciones de Protecció	ón de Menores.		
d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.				
e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de				
l la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex-reclusos/as.				
f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación				
les permita acceder a un acceder a un empleo y	cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de	aplicación de la relación laboral especial a	que se ref ere el artículo	
53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado po	r R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que	se encuentren en situación de libertad vigi	lada y los ex-internos/as.	
g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.  h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.				



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCION				
☐ TIEMPO COMPLETO		TIEMPO PARCIAL		
Temporal de duración determinada	CÓDIGO DE CONTRATO  4 5 0  Obra o servicio Determinado Eventual por circunstancias de la producción.  Relevo	Temporal de duración determinada —	CÓDIGO DE CONTRATO  5 5 0  Obra o servicio Determinado  Eventual por circunstancias de la producción.  Relevo Interinidad	
☐ Temporal de fomento de empleo	☐ Interinidad ☐ Otras situaciones ☐ 4   5   2 ☐	☐ Temporal de fomento de empleo	☐ Otras situaciones	
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido en alguna de las situaciones contempladas en el art. 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), y que acredita mediante certif cación emitida por los Servicios Sociales competentes de				
(1) Indicar el Organismo of cial que emite la certif cad     (2) Indicar el colectivo al que pertenece.  Desempleados/as en situación de exclusión social, pe		lectivos:		
unidad de convivencia benef ciarios de ella.  B) Personas que no puedan acceder a las prestacion - Falta de período exigido de residencia de - Haber agotado el período máximo de p  C) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de D) Personas con problemas de drogodependencia de E) Internos/as de centros penitenciarios cuya situacion especial regulada en el artículo 1 del RD 782/200  F) Menores internos incluidos en el ámbito de aplica a un empleo y cuya relación laboral no esté inclui R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as de Personas procedentes de centros de alojamiento.	nes a las que se hace referencia en el pário empadronamiento, o para la constitución ercepción legalmente establecido.  le treinta, procedentes de Instituciones de otros trastornos adictivos que se encuentión penitenciaria les permita acceder a un 1, de 6 de julio, así como liberados/as conción de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de la da en el ámbito de aplicación de la relació que se encuentren en situación de libertado alternativo autorizado por las Comunidado alternativo autorizado por las Comunidado.	n de la Unidad Perceptora.  Protección de Menores. ren en procesos de rehabilitación o reinserción social. empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el áml dicionales y ex-reclusos/as. enero, reguladora de la responsabilidad penal de los me in laboral especial a que se ref ere el artículo 53.4 del reg vigilada y los ex-reclusos/as.	bito de aplicación de la relación laboral nores, cuya situación les permita acceder glamento de la citada Ley, aprobado por	



	CLÁUSULAS ESPECIFICAS DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TEMPORALES  Obra o Servicio determinado  Eventual por circuns. produc.  Interinidad  Otros contratos  TEMPORALES  4 0 1  4 0 2  4 1 0 2  9 1 9 0
El/la tra	abajador/a
Que es por des	s mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es benef ciario/a de cualquiera de los subsidios sempleo:
	Recogidos en el art. 2Ï I del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.  Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrário de la Seguridad Social.
La Enti vigenci: tendrá i por el/la conting	idad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la a del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido a trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las jencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.
En el si cuota f de la co	upuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50% del importe de la ja del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable otización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan
:	



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL
CÓDIGO  Situación de Jubilación Parcial 5 4 0
Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (1) cuando el/la trabajador/a reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8//2015, de 30 de octubre.
(1) Reducción de la jornada y salario de entre un mínimo del 25% y un máximo del 50%, La reducción de la jornada y salario podrán alcanzar el 75% cuando el contrato de relevo se concierte de manera indefimida y a jornada completa .



	CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE RELEVO
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 4 4 1
	TIEMPO PARCIAL 5 4 1
	El/la trabajador/a :
	Que esta en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de
	add esta en descripted e inscritora como demandante en el cervició i donce de Empleo de
	Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo
	decon el númerocon fecha
	El/la representante de la Empresa :
	Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dña
	nacido elque presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en ( calle, nº y localidad)
	con la profesión de
	vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un(1) por acceder a la situación de jubilación parcial regulada en el Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre ha suscrito con fecha
	y hastael correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo decon el númerocon el número
	y con fecha
	Que el trabajador este admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE (R.D. Ley 16/2014 Bá^ÁrJÁs^Ás&A ÁrJÁs^Ás&A (àl^E) [ åã&Bæå[ Á,[ ¦ÄÜÈDĚS^^ Ä £D€FÏ Bá^Ác] Ás^Áæà¦āÁ.
(1) U	In mínimo del 25% y un máximo del 50%. La reducción de la jornada y salario podrá alcanzar el 75% cuando el contrato de relevo se concierte de manera indef nida y a jornada completa o bien ^ Â Í Ã Æn los supuestos que resulte de aplicación la DF12.2 de la Ley 27/2011.



http://www.sepe.es

☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS A TIEMPO PARCIAL CO	ON VINCULACIÓN FORMATIVA
	TIEMPO PARCIAL  CÓDIGO DE CONTRATO  OBRA O SERVICIO DETERMINADO  EVENTUAL POR CIRCUNSTAN- CIAS DE LA PRODUCCIÓN CIRCUNSTANCIAS DE LA  INTERINIDAD A TIEMPO PARCIAL  CÓDIGO DE CONTRATO  5 0 1  5 0 2  5 1 0
Que el/la trabajador/a es desempleado/a es menor de 30 años o menor de 35 años con un ga 33% y cumple alguno de los siguientes requisitos:  No tener experiencia laboral o que esta sea inferior a tres meses.  Proceder de otro sector de actividad en los términos que se determine reglamentariar Ser desempleado inscrito ininterrumpidamente en la of cina de empleo al menos doce anteriores a la contratación.  Carecer de título of cial de enseñanza obligatoria, de título de formación profesional of Ser persona benef ciaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (1).  El/la empleador/a deberá no haber optado en los 6 meses anteriores a la celebración La formación se:  Compatibilizará el empleo con la formación.  Ha cursado la formación en los 6 meses previos a la celebración del contrato.  La formación será:  - Formación acreditable of cialmente o promovida por los Servicios Públicos de Emple  - Formación en idiomas o tecnologías de la información y la comunicación de una dura consistente en:	mente. e meses durante los dieciocho o certif cado de profesionalidad. e del contrato decisiones extintivas improcedentes.
Si se reunen los requisitos establecidos en el Art. 9 de la ley 11/2013, el empleador se acogr Social por contingencias comunes durante un máxima de 12 meses.  100 por cien si el contrato se realiza por empresas cuya plantilla sea inferior a 250 75 por cien en el supuesto de que la empresa tenga una plantilla igual o superior  Que el/la trabajador/a está admitido en el Programa de Activación para el Empleo y es del SEPE. (R.D. Ley 16/2014 \$\hat{Ba}^\hat{k}_3\hat{Ba}^\hat{k}_3\hat{Ba}^\hat{k}_3	o trabajadores stá en posesión del documento acreditativo o resolución
1). En este caso, la jornada pactada podrá alcanzar el 75 por ciento de la jornada a tiempo co	mpleto comparable.



AGRARIO.	S ESPECÍFICAS DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO
	CODIGO DE CONTRATO  TIEMPO COMPLETO  CODIGO DE CONTRATO  TIEMPO PARCIAL
	Obra o servicio Determinado  Eventual por circunstancias de la producción Interinidad  Exclusión Social  Obra o servicio Determinado  Exclusión Social  Obra o servicio Determinado  Exclusión Social  Obra o servicio Determinado  Eventual por circunstancias de la producción Interinidad  Obra o servicio Determinado  Eventual por circunstancias de la producción Interinidad  Obra o servicio Determinado  Eventual por circunstancias de la producción Interinidad  Otras situaciones
	Otras situaciones 9 9 0 Otras situaciones 9 9 0
Que el empleador es : Universidad	aliza paraÁ; [*¦æ; æán^ interés social  paraÁ; [*¦æ; æán^Áfomento de empleo agrario . Corporación Local Órganos de la Administración General del Estado Comunidad Autónoma Entidad sin ánimo de lucro trabajo del Programa de Empleo
	contrato de interinidad, se celebra para sustituir al/a la trabajador/a
NIF/NIE	E, siendo la causa: '  WSustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo
<del>/************************************</del>	
	Sustituir a trabajadoras/es por maternidad, sin boni-acación de cuotas.
	Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octobre (BOE de 24 de octubre).
	Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura de-ánitiva.
	Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as benef ciarios/as de prestaciones por desempleo
	Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales. ( D.A.9ª de la Ley 45/2002)
	Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda) ( Ley Orgánica 1/2004 )
	Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Que hayan su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Que hayan su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Que hayan su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Que hayan su contrato de trabajo.)
	Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográf ca o al cambio del centro de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses.)
	Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los períodos por :  Maternidad Paternidad Adopción Acogimiento preadoptivo o permanente Riesgo durante el embaraz[ Riesgo durante la lactancia natural
	<u> </u>
	(Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social R.D.Ley 11/1998)



http://www.sepe.es

□ CLÁUSUL	AS ESPECÍFICAS DE T	RABAJADORES DEL SI	ERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR
TIEMPO COMPLET	CÓDIGO DE CONTRATO		TIEMPO PARCIAL  CÓDIGO DE CONTRATO  INTERINIDAD  5 1 0  OBRA O SERVICIO DETERMINADO  5 0 1
Si deestá obligado a res Si Que el trabaja SEPE. (R.D. Si la obligación de Esta reducción se 40/2003, de 18 de En lo no previsto e 14 de noviembre, prompatible, el Esta artículo 33 que no El contenido del pi	horas semanales, distribuidas dincia seá objeto de retribución o comporto de la comporta d	e la siguiente maneraensación de forma siguiente:(1) quivalentes de descanso retribuido na cuantia no inferior al correspondier maneras.  la trabajador/a pernocte en el servicio emana. Durante el descanso semanal aciones salariales en especie. tivación para el Empleo y está en pose de enero de 2012, se aplicará una rec llegar al 45% en el caso de familias n ción vigente que resulte de aplicación, I de carácter especial del servicio de l por el R.D.Legislativo 2/2015, de 23	esión del documento acreditativo o resolución del ducción del 20% a las cotizaciones devengadas. umerosas, si se cumplen los requisitos de la Ley y particularmente al Real Decreto 1620/2011, de nogar familiar y supletoriamente en lo que resulte de octubre (BOE de 24 de octubre) excepto su ocial en el trámite de alta de el/la empleado/a de
(1) Señálese lo que pr	ocede,		



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CO	ON DISCAPACIDAD
TIEMPO COMPLETO CÓDIGO DE CONTRATO  CON BONIFICACIÓN 4 3 0  SIN BONIFICACIÓN 4 3 0	TIEMPO PARCIAL CÓDIGO DE CONTRATO  CON BONIFICACIÓN 5 3 0  SIN BONIFICACIÓN 5 3 0
El Tr abajador/a : Que es persona discapacitada y tiene reconocida la condición 2006, de 29 de diciembre, art 2.2 si el contrato se celebra a tiempo compl cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, e prevista en cada caso se aplicará conforme al art 2.7 de la citada Ley.	(1), de acuerdo con la Ley 43/ leto, la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones en la
TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS SIN DISCAPACIDAD SEVE	ERA
HOMBRES	MUJERES
☐ a) Menores de 45 años 3.500 euros/año ☐ b) Mayores de 45 años 4.100 euros/año	☐ a) Menores de 45 años 4.100 euros/año ☐ b) Mayores de 45 años 4.700 euros/año
TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS CON DISCAPACIDAD SE	EVERA
HOMBRES	MUJERES
a) Menores de 45 años 4.100 euros/año	a) Menores de 45 años 4.700 euros/año
☐ b) Mayores de 45 años 4.700 euros/año	☐ b) Mayores de 45 años 5.300 euros/año
Que el/la trabajador/a esta admitido en el Programa de Activación pa resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014 Bá^ÁrJÁs^Ásaða*{ à l^Bá [åããð	ara el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o Banå[Á,[¦ÁÜÈÖÈŠ^ÂÍÆÐ€FÏÉÅAÁGÌÁÅAÁÀÀÀ
	_
(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación	



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO		NTROS	
	TEMPORALE	s	
	Obra o servicio Determinado Eventual Interinidad Temporal persona con disca- pacidad Situación jubilación parcial Relevo Otras situaciones	TIEMPO COMPLETO  4 0 1  4 0 2  4 1 0  4 3 0  4 3 0	TIEMPO PARCIAL  5 0 1  5 0 2  5 1 0  5 3 0  5 4 0  5 4 1  9 9 0
Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez te condiciones siguientes(2)	······		
Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las caracterí adaptaciones al puesto de trabajoservicios de ajuste de personal y social siguientes	y/o en caso	de que el contrato sea a dista	ancia se realizarán los
Los centros especiales de empleo que contraten temporalmente a las bonif caciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la y las cuotas de recaudación conjunta.  Las partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legisla por el R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en la Ley 12/2001, de 9 de diciembre), Art 15 del Estaturo de los Trabajadores, aprobado en su caso en el Convenio Colectivo. de	 a personas con discapacidad, to a Seguridad Social, incluidas la ación vigente, y en especial, en	endrán derecho durante toda la as de accidente de trabajo y en n el Real Decreto 1368/85, de	a vigencia del contrato, nfermedad profesional
Que el/la trabajador/a este admitido en el Programa de ción del SEPE (R.D. Ley 16/2014 de 19 de diciembre, r			o acreditativo o resolu
<ul> <li>(1) No podrá exceder de 6 meses.</li> <li>(2) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determ</li> </ul>	inadas, en su caso por el equipo Multipro	ofesional.	



☐ CLAÚSULAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGADORES
TIEMPO COMPLETO código de contrato
PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
PREDOCTORAL (1)
PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (R.D. 63/2006) (1)  DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1)
DE ACCESO AL SISTEMA ESPANOL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION. (1)
TIEMPO PARCIAL
CÓDIGO DE CONTRATO  5 0 1
PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
5 2 0
DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1) Y (2) .
PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (R.D. 63/2006) (1)
Que el/la empleador/a es (3) :
Organísmo Público de investigación de la Administración General del Estado. Organísmo de Investigación de otra Administración Pública.
Universidad Pública, perceptora de fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador o para el desarrollo de los programas propios I+D+I. Universidades privadas y Universidades de la Iglesia Católica, cuando perciban fondos cuyo destino incluya la la contratación de personal investigador.
Entidades privadas sin animo de lucro que realicen actividades I+D técnológico en los terminos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.
Consorcios públicos y fundaciones del sector público en los términos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.
Otros organismos de investigación de la A.G. cuando realicen actividad investigadora y sean beneficiarios de ayudas y subvencion es que incluyan personal investigador.
Organismo de la A.G. del Estado de los contemplados en la D.A. 14ª de la Ley 14/2011 de 1 de junio.
Otros Indiquese la opción elegida :
A . Que el/la trabajador/a para la realización de un proyecto especif co de investigación científ ca y técnica es :
Personal investigador Personal científ co o técnico
B Que el/la trabajador/a para ser personal investigador predoctoral en formación esta en posesión de : Titulo de Licenciado, Arquitecto, Graduado Universitario de al menos 300 créditos o máster universitario o equivalente y hayan sido admitidos a un progrma de doctorado(5).
C Que el/la trabajador/a para ser personal investigador en formación del R.D. 63/2006 está en posesión del Tituloque le/a capacitan para la práctica profesional objeto del contrato. Y no ha estado contratado/a en prácticas en este u otro Organismo por tiempo superior a 2 años.
D Que el/la trabajador/a que accede al sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación:
Está en posesión del tÍtulo de Doctor o equivalente que le capacitan para la practica profesional de este contrato (4)
Que no ha estado contratado/a bajo esta modalidad en este u otro Organismo por tiempo superior a cinco años.
Que el trabajador este admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución
del SEPE (R.D. Ley 16/2014 de 19 de diciembre, modif cado por el R:D. Ley 7/2017 de 28 de abril.)
(1) Predoctoral, Personal Investigador en formación (R.D. 63/2006) y de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación no se les aplica la D.T. 8ª del E. de los Trabajadores.

Áredoctoral, Personal Investigador en formación (R.D. 63/2006) y de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación no se les aplica la D.T. 8º del E. de los Trabajadores.
 Áse aplicará lo establecido en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre). (Contrato en prácticas)
 Ándicar la Óntidad contratante.
 Indicar la disciplina que corresponda.
 ÁE/la trabajador/a deberá entregar al empresario fotocopia compulsada del título, certif cación de su solicitud o certif cación acreditativa de la terminación de los estudios.
 ÁDeberá acompañar el escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa o por la escuela de doctorado.



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES/AS PENAI	DOS EN INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS  PENITENCIARIAS	DOS EN INSTITUCIONES
	CÓDIGO DE CONTRATO
	OBRA O SERVICIO DETERMINADO
	TIEMPO COMPLETO 4 5 0
	TIEMPO PARCIAL 5 5 0
PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como en el grupo profesional, o nivel profesional de	, de acuerdo con el sistema
de clasif cación profesional vigente en la empresa, en el centro penitenciario ubicado en (calle, nº y local	dad )
SEGUNDA: A esta contratación le será de aplicación : - Bonif cación del 65% por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, Formación Profesional - Bonif cación a las cuotas empresariales por contingencias comunes que estén establecidas para el cole	
TERCERA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación R.D. 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los/as penado en talleres penitenciarios (BOE de 7 de julio), y sus normas de desarrollo.	



	CLÁUSULAS ESPECÍFICA SOMETIDOS A MEDIDAS	AS DE MENORES Y JÓVENES, EN CENTROS DE MENORES DE INTERNAMIENTO	
		CÓDIGO DE CONTRATO	
		OBRA O SERVICIO DETERMINADO  TIEMPO COMPLETO 4 5 0  TIEMPO PARCIAL 5 5 0	
en o sist	el grupo profesional o nivel profesional de dema de clasificación profesional vigente e 	rvicios como, incluído le, de acuerdo con el en la empresa, en el centro de menores ubicado en (calle, nº y localidad)	



[	OTRAS SITUACIONES	CÓDIGO DE CONTRATO  9 9 0
	CONTRATO EN GRUPO	
	ALTA DIRECCIÓN	
	OTROS	
	Que el/la trabajador/a esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento del SEPE. (R.D. Ley 16/2014 Élán ÁrJÁsnÁsaða à à nÁsaða à à hÁsaða à à nÁsaða à à hÁsaða à à hÁsaða à à hÁsaða à à hÁsaða à à à hÁsaða à hÁsaða à à hÁsaða à hÁsaða à à hÁsaða à hÁsaða à hÁsaða à hÁsaða à à hÁsaða	acreditativo o resolución

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

conste, se extiende este contrato	por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a co	ontinuación indicados, f rmando las partes inte
El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede

( TODAS LAS PÁGS; CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÂN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)